



Tribunal Supremo Electoral

RESOLUCION: 282-2023
FORMULARIO: CM-3606
ORGANIZACIÓN POLITICA: AZUL
EXP.: DDRCAV-IC-250-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: La señora: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, representante legal del partido político, AZUL presenta el 24-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3606 de fecha 18-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 129 folios, mismos que corresponden al Municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3606 de fecha 18-03-2023 del partido Político AZUL, con número de ingreso 250-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: EFRAIN JOR JALAL, del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Asamblea Municipal Extraordinaria Acta número uno guión dos mil veintidós de fecha uno de octubre del año dos mil veintidós del municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3606 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3606 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3606 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adheridas a la parte interior del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de nueve candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de nueve candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen siete constancia originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos ya que no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: Que de la revisión individual de cargos se constató que el cargo de SINDICO TITULAR UNO postulado el señor: ORLANDO POP CAAL no cumple con lo establecido en el artículo cuarenta y tres (43) de lo preceptuado en el Código Municipal decreto 12-2002 en donde indica el inciso a) que para ser electo alcalde sindico o concejal



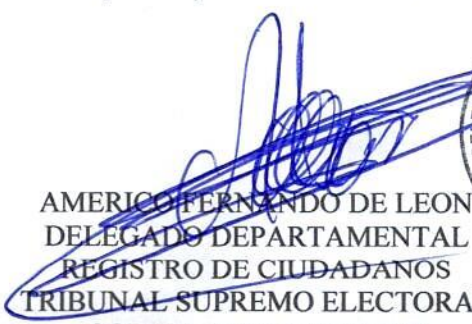
Tribunal Supremo Electoral

se requiere ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal, en el cargo de SINDICO TITULAR DOS postulado el señor: RIGOBERTO SANSON JOR CAAL no adjunta la carencia de antecedentes Policiales, a los cargo de SINDICO SUPLENTE UNO y CONCEJAL TITULAR DOS postulados los señores: ABELINO VELIZ CAAL y GLORIA ARACELY POP CAAL no adjuntan ninguna documentación de soporte para su inscripción y el cargo de CONCEJAL TITULAR CUATRO postulado el señor: RIGOBERTO ICHICH CAAL no cumple con lo que indica la Ley Electoral y de partidos Políticos en su artículo 206 en donde reza " los ciudadanos pueden postularse a cargos de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados... por lo que es procedente declarar vacantes dichos cargos.

CONSIDERANDO IV: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político AZUL, que aceptaron las misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: EFRAIN JOR JALAL y la corporación Municipal integrada por: CONCEJAL TITULAR UNO señor: VICTOR POOU CAAL, CONCEJAL TITULAR TRES señora: MARCIA AZUCENA YAT JOR, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: LESTER JOEL GONZALEZ CATUN, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor. JAIME WALDEMAR XOL CAAL Y CONCEJAL SUPLENTE DOS señor: DOMINGO JOR Del partido político AZUL, en el municipio de SANTA CRUZ VERAPAZ del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3606 de fecha 18-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, III) declarar vacantes los cargos a: sindico titular uno, sindico titular dos, sindico suplente uno, concejal titular dos y concejal titular cuatro IV) Notifíquese y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICO FERNANDO DE LEON
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintidós del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Once horas con treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: KATLEEN KIMBERLY PONCE FIGUEROA, El contenido de la RESOLUCION No. 282-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-250-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Katleen Kimberly Ponce Figueroa quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:

Notificador:

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.